Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del incumplimiento del presente convenio o las cuestiones que pudieran producirse sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas por la Comisión Mixta, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción contencioso administrativa o en su caso, dependiendo de la naturaleza de la cuestión planteada, a la que pudiere resultar competente por razón de la materia litigiosa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, La Consejera de Presidencia y Administración Pública, Gloria Rojas Ruiz

BOLETÍN: BOME-B-2023-6084 ARTÍCULO: BOME-A-2023-593 PÁGINA: BOME-P-2023-2037